



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 581 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 DIC 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Contrato N° 985-2013-GRJ/ORAF, de fecha 25 de junio de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Amazonian. La Carta Notarial de fecha 03 de abril de 2017, remitido por el Sr. Juan Carlos Lozano Lozano, representante legal del CONSORCIO AMAZONIAN. La Carta N° 198-2017-ECC, de fecha 14 de noviembre de 2017, remitida por el Ing. Enrique Camayo Cueva, Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4473-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de noviembre de 2017 remitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4605-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 22 de noviembre, remitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 494-2017-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 04 de noviembre de 2017, remitido por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando N° 1968 - 2017-GRJ-GRPPAT de fecha 04 de diciembre de 2017, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 644-2017-GRJ/CF de fecha 11 de diciembre de 2017 remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 193-2017-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 18 de diciembre de 2017, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



ORAF
N° DE REGISTRO: 2453615
N° DE EXPEDIENTE: 1380658

Contando con la Carta Notarial de fecha 3 de abril de 2017, remitido por el Sr. Juan Carlos Lozano Lozano, representante legal del **CONSORCIO AMAZONIAN**, mediante el cual solicita pago por el monto de S/. 52,951.00 Soles, por los servicios de Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N° 982 EN LA CC.NN. CORIRI DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO JUNIN"**, el mismo que se encuentra debidamente aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2015-GRJ/GRI del 23/03/2015, manifestando asimismo que el pago de saldo a favor del contratista ha sido solicitado en varias oportunidades con **CARTA N° 006/2015-CONSORCIO AMAZONIAN**, **CARTA N° 004-2015-CONSORCIO AMAZONIAN** Y **CARTA N° 002-2016-CONSORCIO AMAZONIAN**, las que no fueron atendidas a la fecha.

Que mediante Reporte N° 4473-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del **CONSORCIO AMAZONIAN**, correspondiente a la cancelación del saldo por el servicio de Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N° 982 EN LA CC.NN. CORIRI DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 985-2013-GRJ/ORAF, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2015-GRJ/GRI, que aprueba la referida Liquidación de Contrato, por el monto ascendente a S/. 52,951.00 Soles.

Que mediante Reporte N° 4605-2017-GRJ/GRI/SGSLO, a través del cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, otorga la conformidad y solicita hacer el trámite para el pago por reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio a favor del **CONSORCIO AMAZONIAN**, correspondiente a servicio de Liquidación de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N° 982 EN LA CC.NN. CORIRI DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 985-2013-GRJ/ORAF, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2015-GRJ/GRI, que aprueba la referida Liquidación de Contrato, por el monto ascendente a S/. 52,951.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 494- 2017-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones y adquisiciones del estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO AMAZONIAN**, por el valor ascendente a S/. 52,951.00 Soles, correspondiente al saldo de liquidación final de contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N° 982 EN LA CC.NN. CORIRI DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 985-2013-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2015-GRJ/GRI.

Que mediante el Memorando N° 1968-2017-GRJ/GRPPAT, de fecha 04 de diciembre de 2017, a través del cual el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que para atender el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO AMAZONIAN**, por el saldo del servicio de liquidación de obra: ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N° 982 EN LA CC.NN. CORIRI DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO JUNIN"**, se tiene registrado



la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 5612-2017, la cual garantiza la existencia de Crédito Presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado con cargo al presupuesto del año fiscal 2017, en la Meta Presupuestaria 5612-2017, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Créditos, por el monto de S/.52,951.00 Soles.

Que mediante el Reporte N° 644-2017-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la evaluación al Contrato N° 985-2013-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2015-GRJ/GRI, se evidencio lo siguiente: Saldo de Liquidación de Contrato por el monto total de S/. 52,951.00 Soles, no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 52,951.00 Soles, por la cancelación del saldo a favor de liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N° 982 EN LA CC.NN. CORIRI DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO JUNIN"**, Asimismo de la evaluación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO AMAZONIAN**, con abono al operador tributario **JUAN CARLOS LOZANO LOZANO**, por el monto de S/ 52,951.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° 193-2017-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del **CONSORCIO AMAZONIAN**, con abono al operador tributario **JUAN CARLOS LOZANO LOZANO**, por el valor ascendente a S/. 52,951.00 Soles, correspondiente a la cancelación del saldo a favor de liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N° 982 EN LA CC.NN. CORIRI DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 985-2013-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2015-GRJ/GRI.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*,

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO AMAZONIAN**, con abono al operador tributario **JUAN CARLOS LOZANO LOZANO**, por el valor ascendente a S/. 52,951.00 Soles, correspondiente a la cancelación del saldo a favor de liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N° 982 EN LA CC.NN. CORIRI DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO JUNIN"**, de conformidad al Contrato N° 985-2013-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2015-GRJ/GRI.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

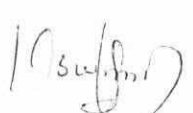


ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago a favor del **CONSORCIO AMAZONIAN**, con abono al operador tributario **JUAN CARLOS LOZANO LOZANO**, correspondiente a la cancelación del saldo a favor de liquidación de contrato de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N° 982 EN LA CC.NN. CORIRI DEL DISTRITO DE PANGOA –SATIPO JUNIN**", de conformidad al Contrato N° 985-2013-GRJ/ORAF y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 084-2015-GRJ/GRI, por el valor ascendente a S/. 52,951.00 (Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 00/100 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0614
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.2
MONTO	: S/ 52,951.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


MG. JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

27 DIC 2017


Abog. A. Antonieta Vidato Robles
SECRETARIA GENERAL